

global. Estos datos nos obligan a mirar el fenómeno con mayor responsabilidad y sentido de urgencia.

Si bien el país ha avanzado en el ámbito normativo, la implementación de políticas públicas inclusivas sigue siendo deficitaria. La Ley de Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social promulgada en 2010 resultó insuficiente en su aplicación. Por ello, en 2023 se aprobó la Ley del Trastorno del Espectro Autista, que busca garantizar un piso mínimo de inclusión y acceso a servicios, específicamente para este grupo de personas. Sin embargo, sus efectos aún no se reflejan plenamente, especialmente en los ámbitos de la educación y la salud.

Mirar hacia adelante implica un llamado claro a mejorar nuestras políticas públicas: no basta con legislar, es imprescindible implementar de forma efectiva el marco normativo existente. Incluir la neurodiversidad es avanzar hacia una educación de calidad, mayores oportunidades económicas, innovación social y una reducción real de las inequidades. Cuando la inclusión es auténtica, el progreso alcanza a toda la sociedad.

*Andrés Musalem  
Invest. Obs. para la Inclusión UNAB*

### **Autismo e inclusión**

Señor Director:

Cada 2 de abril se conmemoró el Día Internacional de Concientización sobre el Autismo, una fecha que invita a construir una cultura verdaderamente inclusiva. Valorar el aporte de las personas con autismo es una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más equitativa, resiliente, innovadora y sostenible.

En Chile, la Encuesta Nacional de Discapacidad revela que más de 82 mil niños, niñas y adolescentes presentan una condición del espectro autista. Este grupo representa el 14% de los menores de 18 años con algún tipo de discapacidad, una cifra significativa que, además, va en aumento a nivel

### **Cuando la fiscalización no se explica**

Señor Director:

En los juicios existe una regla básica del proceso judicial: cuando un tribunal cita a un testigo, ese testigo debe comparecer. Sin embargo, en causas tramitadas ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros no es infrecuente que funcionarios del Servicio de Impuestos Internos citados como testigos (muchas veces participantes directos en procesos de fiscalización) simplemente no concurren a declarar.

El problema no es menor. Cuando quienes intervinieron en una fiscalización no comparecen a explicar cómo se adoptaron determinadas decisiones administrativas, el tribunal pierde una pieza relevante para comprender el contexto real en que se desarrollaron los hechos. Los informes escritos rara vez reflejan por completo los criterios